



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 58 /2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS

El oficio de Dirección General N° 1660/2019 a través del cual en fecha 07 de octubre de 2019, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del año 2014, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, el Convenio Interinstitucional N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, correspondiente a la gestión 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (Garantías).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, que tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuara el GAMSCS, en favor de la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes, dando apoyo integral y una mejor calidad de vida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, en Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que existe un total



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Autorizado para el desembolso de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), para la Gestión 2019.

Que, el Informe Legal DGAG. N° 35/2019, de fecha 30 de julio de 2019, emitido por la Abg. Teresa Sonia Silva Cuellar, Abogada de la Dirección General de Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su punto 8.- Conclusiones y Recomendaciones, determina lo siguiente: De conformidad con la documentación presentada por la representante legal del Hogar de Niños "Fundación Misión Timoteo" de Servicio Social, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; en su efecto, se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo al Art. 16 Numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE

Primera.- Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, que tendrá vigencia durante la Gestión 2019.

Segunda.- Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor de la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 16/2019 y a lo dispuesto en el Artículo 2, parágrafo V del Decreto Supremo N° 3448.

Tercera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2019

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO